



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES

NOTA. La efectividad de la inscripción no entrará en vigor hasta la publicación de la lista definitiva de admitidos/as en cada una de las escuelas o actividades, atendiendo a la disponibilidad de plazas.

La inscripción en cualquier escuela o actividad implica la aceptación de las siguientes normas:

1. El alumno/a no podrá comenzar las clases sin haber formalizado la correspondiente inscripción. No se tramitará la inscripción en ninguna actividad cuando el usuario tengan recibos pendientes de pago en cualquiera de las actividades organizadas por el Ayuntamiento.
2. Los plazos de matriculación serán marcados con anterioridad por el Ayuntamiento.

Todos los usuarios deberán presentar la solicitud dentro del plazo indicado según sus características. De lo contrario, las solicitudes serán **ANULADAS SIN AVISO AL USUARIO**, debiéndose formalizar nuevamente en el plazo correspondiente si se quisiera desarrollar la actividad.
3. El tiempo y la forma del pago de las cuotas serán los estipulados por el Ayuntamiento según necesidades, siendo esto obligatoriamente por domiciliación bancaria. Independientemente de la asistencia a la misma.
4. Todas las actividades Municipales están sujetas a la subida del I.P.C. y a la aprobación de nuevas ordenanzas por acuerdo plenario, por lo que puede variar su coste inicial a lo largo del curso.
5. Matrícula:
 - a) Será única para todas las actividades Municipales a excepción del gimnasio Municipal. Su validez será por una temporada (*).
 - b) Su precio será de 10€.
 - c) Los meses de julio, agosto y septiembre (periodo vacacional) el coste de dicha matrícula para cualquier actividad será de 6€ y sólo tendrá validez para esos meses concretos.
 - d) La renuncia a la plaza o baja en una actividad, no implica la devolución del importe de la matrícula
6. Se considerará adulto a toda persona igual o mayor de 16 años.
7. Los descuentos a aplicar en la tasa a abonar, de las escuelas y actividades serán los siguientes: 25% por familia numerosa, 50% por pensionista o persona mayor de 65 años, 25% por familia Monoparental. Quedando exentos de pago para minusválidos con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Todos los descuentos se aplicarán una vez que el usuario/a haya subido a la plataforma la documentación justificativa de los mismos. Los descuentos no se pueden acumular, ni se aplicarán al importe de la matrícula.

Los descuentos serán válidos hasta la fecha de vigencia del documento acreditativo, debiendo subir a la plataforma de inscripciones, la nueva documentación que acredite la renovación para poder seguir aplicando el descuento; de lo contrario, no se beneficiará de dichos descuentos.

() Se entiende por temporada, la comprendida desde la fecha de inicio de la/s actividad/es hasta la fecha fin de las mismas.*



8. Si algún usuario/a o beneficiario/a, se diera de baja durante el curso o se renunciase a la plaza, lo tendrá que notificar por escrito utilizando el modelo destinado para este fin o similar. De lo contrario, no se entenderá efectiva dicha baja. Se presentará en el centro correspondiente.

Si el usuario cursa una baja, los importes a abonar serán los siguientes:

- a) Si se cursa la baja del día 1 al 31 del 1º mes del trimestre en curso, se abonará 1 mes de cuota más la matrícula.
- b) Si se cursa la baja del día 1 al 31 del 2º mes del trimestre en curso, se abonarán 2 meses de cuota más la matrícula.
- c) Si se cursa la baja del día 1 al 31 del 3º mes del trimestre en curso, se abonará el trimestre completo más la matrícula.

La asistencia a una sola clase en cualquier actividad implicará el pago completo, sin posibilidad de prorrateo alguno.

9. En las distintas actividades, los grupos se pondrán en marcha con un mínimo de 10 alumnos inscritos. Una vez iniciadas las actividades, el Ayuntamiento se reserva el derecho de distribuir o suprimir los grupos que estime, así como de efectuar cambios en las horas y días.
10. En caso de impago, el alumno/a podrá ser dado de baja de oficio, debiendo realizar una nueva inscripción, si desea continuar en la actividad. Los recibos pendientes de cobro se tramitarán mediante procedimiento reglamentario de apremio.
11. Toda devolución de cuotas será comunicada al usuario/a, debiendo realizar el pago de la misma. En caso de no producirse en el plazo establecido señalado en la notificación, causará baja definitiva en la actividad, debiendo realizar una nueva inscripción si desea continuar. Si existiera lista de espera, pasaría a formar parte de ésta. El coste de la comisión bancaria ocasionada por la devolución de cualquier recibo será abonado por el usuario/a.
12. En caso de no existir plazas libres en alguna actividad, las solicitudes presentadas pasarán a formar parte de una lista de espera.
13. Se establecerá un calendario de actividades a principio de cada temporada.
14. Para ser considerado antiguo/a alumno/a, se deberá permanecer en la misma actividad municipal correspondiente durante un periodo mínimo de cinco meses ininterrumpidos en el curso anterior y sólo será reconocida esta antigüedad para la actividad desarrollada, **NUNCA PARA NUEVAS ACTIVIDADES NI NUEVOS HORARIOS** (Excepto en Escalada Infantil que según el año de nacimiento del alumno/a podrán cambiar de grupo).



15. Los alumnos que estuvieran en lista de espera y hayan sido avisados para su incorporación (aceptando la plaza), dispondrán de un plazo de siete días naturales a contar desde el aviso telefónico para poder efectuar la baja sin coste alguno, de lo contrario, se procederá al cobro con independencia del motivo y de las clases asistenciales del alumno.
16. La inscripción de un alumno en la actividad de fútbol (fútbol 7 y/o fútbol 11), implica de forma obligatoria su participación en las competiciones federadas organizadas por la Federación Madrileña a excepción de la categoría Mini prebenjamín, no permitiéndose realizar entrenamientos sin competición.
17. Las clases no impartidas por razones climatológicas o por festivo (nacionales, autonómicos o locales) no serán recuperadas ni se devolverá el importe de las mismas.
18. No se permitirán los cambios de grupo ni de actividad sin que se realice la correspondiente solicitud de baja y alta en la nueva actividad. Si se produjese cambio de actividad antes de la finalización del trimestre, se tendrá que abonar el importe correspondiente que dependerá de la fecha en la que se curse la baja en la actividad.
19. La custodia de menores de edad por parte del Ayuntamiento será exclusivamente durante el desarrollo de las clases y una vez que quede constancia de la presencia del alumno en las mismas y nunca antes ni después del tiempo de duración de la actividad.
20. No se podrá asistir a las clases colectivas acompañado de niños o familiares, al menos que lo requiera la actividad.